

PARA: ASISTENTE POLICIAL ENRIQUE ÁLVAREZ PACHECO

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 208
 Fecha 16.ABR.020

Orden de Compra N° **I-12**
 Fecha 16.ABR.020
 Item 22.08.007.003

SEÑOR: DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C
 Dirección: Calle Lambda 170 - Callao - Perú, Fono: +51 1 652-0606

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	3,6M³	Pago de flete marítimo desde Lima - Perú hasta Osorno - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto N° DTD-10108-20-PPM de fecha 13 de Abril de 2020, extendido por la empresa DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C., del Asistente Policial Enrique ÁLVAREZ PACHECO, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de agregado policial en la Embajada de Chile en Perú.	933,56	3.360,82
		Sub Total	US\$	3.360,82
		Gastos de exportación	US\$	350,00
		Gastos portuarios en destino	US\$	1.700,00
		Total Estimado	US\$	5.410,82
		Seguro internacional 3% US\$ 2.500,00	US\$	75,00
		Total Inc. Seguro Int. Sin incluir IGV	US\$	5.485,82
		IGV 18%	US\$	987,45
		Total Inc. Seguro Int. Incluido IGV	US\$	6.473,27

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON 27/100.
 SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 844,57 AL DÍA 14.ABR.020).
 NOTA 1: DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO N° DTD-10108-20-PPM DE FECHA 13.ABR.020, EXTENDIDO POR LA EMPRESA DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C.
 NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.
 NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° [REDACTED] MONEDA NACIONAL.

REC
 Iniciales de
 Responsabilidad

MANUEL NAVARRO LEYTON
 Prefecto
 Jefe Departamento Administrativo

Saluda a UD.

CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Inspectora (A)
 Jefa Sección Adquisiciones

Eduardo Cerna Lozano
 Prefecto Inspector
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208 /

Impulsores

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa Door To Door Transports S.A.C., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial Enrique ÁLVAREZ PACHECO, desde Lima-Perú hasta Osorno-Chile.

SANTIAGO, 16 ABR 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- k) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.
- l) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018; de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.



9) Requerimientos Técnicos para la presente contratación, de 14.ABR.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo.

10) Que se requiere la contratación del servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial Enrique ÁLVAREZ PACHECO, desde Lima-Perú hasta Osorno-Chile, quien regresa de su comisión de servicio en el extranjero, en la cual desempeñó funciones de seguridad y protección del señor Embajador de Chile en Perú, a contar del 23.ABR.018, extendiendo su permanencia hasta el 21.ABR.020.

11) Que en virtud del regreso del citado funcionario de su comisión de servicio en el extranjero, se hace necesario el retorno de sus efectos personales y menaje de casa desde Lima-Perú hasta Osorno-Chile.

12) Que de los tres presupuestos entregados, el de menor valor corresponde al de Door To Door Transports S.A.C, por un monto de USD 6.473,27 (seis mil cuatrocientos setenta y tres coma veintisiete dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

13) Que la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en el Considerando 7°, del presente acto administrativo.

14) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, al tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional; causal aplicable para la contratación requerida, de acuerdo a lo expuesto en la presente Resolución.

RESUELVO:

1°.- **CONTRÁTASE** en forma directa, a la empresa extranjera Door To Door Transports S.A.C., en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por el servicio de mudanza internacional, vía marítima, de efectos personales y menaje de casa del Asistente Policial Enrique ÁLVAREZ PACHECO, desde Lima-Perú hasta Osorno-Chile, por un monto total, con seguro de traslado incluido, de USD 6.473,27 (seis mil cuatrocientos setenta y tres coma veintisiete dólares estadounidenses), impuestos incluidos, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales, al presentar la referida empresa, el presupuesto de menor valor respecto de los restantes empresas cotizadas. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos, de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta.

2°.- **APRUEBANSE** los siguientes requerimientos técnicos que regularán la presente contratación:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE "MUDANZA INTERNACIONAL"



**DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL ASISTENTE
POLICIAL ENRIQUE ÁLVAREZ PACHECO**

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Mudanza Internacional de Efectos Personales y Menaje de Casa del Asistente Policial Enrique ÁLVAREZ PACHECO
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Lima-Perú hasta Osorno-Chile.
4	OFERENTE	Door To Door Transports S.A.C.
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR: USD 6.473,27, monto equivalente en moneda nacional estimado de \$5.467.130, al tipo de cambio referencial de \$844,57 del 14.ABR.020
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 21.ABR.020 TÉRMINO 21.JUN.020
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Embalaje completo, incluyendo todo el material necesario, a cargo de un equipo de embaladores profesionales.
15	OTROS	No hay

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE
Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/rsc

Distribución:

- Depadm (1)
- Importaciones (1) ✓
- Asejur Jenalog (1)
- Archivo (1) ✓

CONSIDERANDO:

1) Oficio N° 453, de 14.ABR.020, del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la emisión de Resolución para la autorización de mudanza internacional, vía marítima, desde Lima-Perú hasta Osorno-Chile, del Asistente Policial Enrique ÁLVAREZ PACHECO, quien fue designado en comisión de servicio como agregado policial en la Embajada de Chile en Perú, con el fin de desarrollar funciones de seguridad y protección del señor Embajador de esa representación diplomática, adjuntando certificado de disponibilidad presupuestaria, por la alternativa más económica por dicho servicio, correspondiente a la empresa Door To Door Transports S.A.C.

2) Carta de Servicio N° 213 C/S, de 16.ABR.018, extendida por la entonces Jefatura del Personal, que designa al Asistente Policial Enrique ÁLVAREZ PACHECO, RUN N° [REDACTED] en comisión de servicio como agregado policial adjunto en la embajada de Chile en Perú, con el fin de desarrollar funciones de seguridad y protección del señor Embajador de esa representación diplomática, desde 23.ABR.018 al 22.ABR.019.

3) Carta de Servicio N° 175 C/S, de 11.ABR.019, emitida por la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que amplía Carta de Servicio N° 213 C/S, de 16.ABR.018, citada precedentemente, en el único sentido que la comisión de servicio del Asistente Policial ÁLVAREZ PACHECO, se amplía por el término de 365 días, desde el 23.ABR.019 al 21.ABR.020, correspondiéndole los mismos beneficios establecidos en la Carta de Servicio individualizada en el Considerando anterior.

4) Presupuesto DTD-10108-20-PPM, de 13.ABR.020, de la empresa Door To Door Transports S.A.C, por un monto total, con seguro de traslado incluido, de USD 6.473,27 (seis mil cuatrocientos setenta y tres coma veintisiete dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

5) Presupuesto DTD-050-20-, de 08.ABR.020, de la empresa Moving Systems S.A.C., por la suma total, con seguro de traslado incluido, de USD 7.010,72 (siete mil diez coma setenta y dos dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

6) Presupuesto S/N°, de 03.ABR.020, de la empresa Serpack S.R.L., por un valor total, con seguro de traslado incluido, de USD 7.196,01 (siete mil ciento noventa y seis coma cero uno dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 14.ABR.020, extendido por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, dependiente del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Lima-Perú hasta Osorno-Chile, del Asistente Policial Enrique ÁLVAREZ PACHECO, contemplado en la asignación 22.08.007.003 "Fletes" por la suma de USD 6.473,27 (valor estimado de \$5.467.130, según tipo de cambio de \$844,57, correspondiente a la fecha de emisión de este certificado).

8) Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 14.ABR.020, confeccionado por la Inspectora (A) Claudia CANALES FLORES, de dotación de la Sección Adquisiciones, dependiente del Departamento Administrativo, indicando que revisado el catálogo electrónico se constató que el servicio solicitado, no se encuentra disponible con las especificaciones requeridas.

